



Exp: 7898/2024

CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA Y LA ASOCIACIÓN
“ASALTO PROYECTOS CULTURALES” PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO
“ASALTO INTERVENCIONES COMUNITARIAS” 2024

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, representado por **María Ángeles Orós Lorente, Consejera de Políticas Sociales**, por nombramiento de 21 de junio de 2023 y con arreglo a las funciones encomendadas por delegación de 19 de enero de 2009 del Excmo. Sr. Alcalde, vigente por Decreto de 21 de junio de 2023.

De otra parte, la Asociación Asalto Proyectos Culturales, con domicilio en la calle Carrera del Sábado nº13, local 4, 50006 y CIF N.º G99434391 representada por su Presidente, **D. Alfredo Martínez Pérez**.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente, en la calidad en que cada uno interviene, capacidad jurídica y de obrar necesaria y suficiente para obligarse mediante el presente convenio de colaboración y, de conformidad,

MANIFIESTAN

Que Festival ASALTO viene ofreciendo en todas sus ediciones precedentes desde el año 2005 una innovadora visión de la ciudad a través del arte urbano y la creatividad, poniendo en valor espacios urbanos degradados, mostrando a la ciudadanía el trabajo de algunos de los artistas urbanos más relevantes del panorama nacional e internacional y reflexionando en torno a la capacidad del arte urbano como dinamizador de procesos de transformación del espacio público. Este trabajo ha consolidado el Festival ASALTO como uno de los más reconocidos a nivel nacional y ha servido para que Zaragoza se haya posicionado como una de las ciudades más sensibles con las intervenciones artísticas en entornos urbanos, además de haber dejado un importante legado que se hace patente en muros, solares, edificios y calles de la ciudad.

Que Festival ASALTO ha sabido combinar en su programa la presencia de creadores locales, nacionales e internacionales; ha involucrado en las intervenciones y procesos entre entidades locales y ciudadanos, así como a creadores provenientes de otras disciplinas y profesionales de otros sectores; y está abriendo espacios de colaboración a nivel europeo con otros proyectos similares.

Que desde el año 2015 Festival ASALTO adopta un planteamiento nómada en cada una de sus nuevas ediciones, lo que le lleva a actuar por nuevos barrios, distritos y zonas de la ciudad ante la demanda de la propia ciudad a través de la propia ciudadanía y determinadas entidades de carácter comunitario, educativo y social que participan del hecho que el arte y la creatividad en el espacio público no sólo supone una mejora visual de determinados lugares, sino que la transformación de un espacio a través del arte tiene como principal objetivo la participación y cooperación activa de los ciudadanos. La práctica

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	12625768	PÁGINA	1 / 17
convenio a firma asalto 2024				
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA	
1. ASALTO PROYECTOS CULTURALES (ALFREDO MARTINEZ PEREZ) - EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD QUE FORMALIZA EL CONVENIO			24 de septiembre de 2024	
2. M ANGELES OROS LORENTE - LA CONSEJERA DE POLÍTICAS SOCIALES			27 de septiembre de 2024	



Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTcyNzA5NjI2ODc2MjY5NDA3MTg0

artística a través del arte urbano y la creatividad aplicada al espacio común conforman una nueva manera de relación y comunicación para la población, completamente diferente de las experiencias conocidas tradicionalmente de museos o galerías, e incorporan procesos de aprendizaje, educación debate, reflexión, diálogo y codiseño (design thinking) involucrando a grupos, colectivos, vecindarios o asociaciones de manera que la sociedad se implica en el proyecto y en su desarrollo.

Que, por las razones expuestas hasta el momento, se considera necesario fomentar y desarrollar proyectos que generen espacios de participación a través del arte en los que diferentes sectores de la población se involucren en el trabajo con los artistas ya sea mediante intervenciones, actividades y/o talleres artísticos en comunidad, garantizando así la máxima adaptabilidad del proyecto y los artistas al ámbito de tanto en lo social, lo urbanístico o lo emocional.

Que fieles a este planteamiento “nómada” el Asalto 2024 sigue su ruta por el lado Norte de la ciudad y del Ebro. Desembarca en el barrio de TORRERO- LA PAZ y alrededores, localización elegida para seguir completando la actuación por esta zona de la ciudad, habiendo tenido en cuenta también su importancia en el desarrollo pasado de la ciudad, el tejido asociativo y la singularidad urbanística que presentan sus calles.

Este emplazamiento se caracteriza por una combinación única de oportunidades y usos, pasados y presentes; desde el trazado de las parcelas y antiguas vaquerías de los primeros pobladores llegados a la ciudad desde los pueblos, la riada del río Gállego (germen de las fiestas del barrio), las primeras parcelas y los americanos de la Base, el polígono Cogullada,etc.

Que la situación de la pandemia de la Covid-19, desde marzo de 2020, y de la guerra de Ucrania, desde marzo 2022, plantea situaciones inéditas y precisa de intervenciones de carácter social, económico, cultural y educativo que sean útiles para combatirla en su misma esencia y en el ámbito pluriforme de sus consecuencias. Por ello se considera que el Proyecto Asalto 2024 se están desarrollando con el fin de mejorar la capacidad de la ciudad para afrontar esta crisis y sus derivas. Las vivencias de confinamiento en los domicilios y la limitación de movimientos han acrecentado la necesidad de *abrir*, embellecer, hacer nuestros espacios más acogedores y, en suma, humanizarlos. Resulta sumamente interesante traer otros paisajes a nuestro entorno urbano, acercar *lo que* y a *quienes* nos quedan lejos. La tradicional apuesta de Asalto por lo público debe maximizarse buscando un efecto compensador que impacte más poderosamente si cabe sobre las personas y espacios que parten de más desventaja, degradación.

Que en el Presupuesto General Municipal de 2024 aprobado definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, figura la aplicación presupuestaria **2024 ACS 2315 48003 “Convenio Asalto Intervenciones Comunitarias”** por un importe de 40.000,00 € con carácter finalista.

Que la Consejera de Políticas Sociales por delegación del Gobierno de Zaragoza de 17 de febrero de 2009 acordó, en fecha **18 de septiembre de 2024**, suscribir el presente convenio.

Por todo lo anterior,
ACUERDAN

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	12625768	PÁGINA	2 / 17
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA	
1. ASALTO PROYECTOS CULTURALES (ALFREDO MARTINEZ PEREZ) - EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD QUE FORMALIZA EL CONVENIO			24 de septiembre de 2024	
2. M ANGELES OROS LORENTE - LA CONSEJERA DE POLÍTICAS SOCIALES			27 de septiembre de 2024	



PRIMERO. FINALIDAD DEL CONVENIO

Formalizar la subvención consignada en presupuesto en forma de convenio a la Asociación Asalto Proyectos Culturales, de **40.000,00 euros** suscribiendo al efecto un convenio para la realización del proyecto **ASALTO Intervenciones Comunitarias como** proyecto artístico comunitario que emplea el arte y el espacio público como herramienta de mediación sociocultural, regeneración de la escena urbana y revisión de aspectos identitarios de la comunidad local y a nivel ciudad, vertebrando los barrios y su interrelación con el concepto global de ciudad, **en los barrios de Torrero-La Paz de la ciudad de Zaragoza.**

SEGUNDO. OBJETO DEL CONVENIO.

Objeto del convenio:

Serán objeto de este convenio las siguientes actuaciones, que se detallan en documento que obra en el expediente, y que se sintetizan a continuación bajo los siguientes objetivos:

- Crear espacios de encuentro, reflexión e ideación entre agentes locales (desde vecinos individuales a entidades) empleando el arte urbano y la creatividad en el espacio público como argumento de trabajo y lenguaje expresivo.
- Desarrollar intervenciones y experiencias que generen prácticas artísticas colaborativas y comprometidas con el entorno social y urbano que intervengan en la ciudad y contribuyan a la mejora de la calidad del paisaje urbano desde la perspectiva de que son elementos de integración social, inclusividad, transversalidad y conectividad.
- Extender el desarrollo de intervenciones y experiencias así como el uso del espacio público como se cita en los puntos exteriores a diversos colectivos de barrio; mayores, centros educativos, jóvenes, etc.
- Re-valorizar los espacios comunes como lugar de participación y acceso a la cultura, fomentando el desarrollo de redes interpersonales y la consolidación del sentimiento de pertenencia.

Para ello se realizarán las siguientes intervenciones de naturaleza artística sobre paredes o medianeras de los barrios Torrero-La Paz:

Algunas de las intervenciones artísticas a realizar se conectan directamente con el proyecto Asalto Intervenciones Comunitarias por su relación directa con la historia del barrio o sus aspectos identitarios, suponiendo además una mejora sustancial de los espacios comunes del barrio, lo que beneficia al espíritu del mismo tanto a nivel visual como emocional ya que el cuidado de los espacios comunes supone mejorar la calidad de vida del barrio y sus habitantes así como atender sus necesidades básicas como colectivo.

Proyección de documental KAMUSA:

DOCUMENTO	ID FIRMA	12625768	PÁGINA	3 / 17
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA	
1. ASALTO PROYECTOS CULTURALES (ALFREDO MARTINEZ PEREZ) - EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD QUE FORMALIZA EL CONVENIO			24 de septiembre de 2024	
2. M ANGELES OROS LORENTE - LA CONSEJERA DE POLÍTICAS SOCIALES			27 de septiembre de 2024	



Cuando el equipo de Kamusa llega por primera vez a un centro educativo, comienza la magia de las primeras veces. Los jóvenes migrantes se encuentran en un lugar nuevo, enfrentando sus primeros desafíos con la lengua y tratando de explorar, desde la timidez, su nueva forma de vida.

El arte desde el principio se convierte en un lenguaje universal y una forma de generar una pequeña comunidad que poco a poco va incluyendo a más personas de la comunidad educativa, sus compañeros locales, etc.

Así, el arte es la excusa perfecta para iniciar un viaje, en el que tanto personas locales como personas migrantes se acercan y conocen, estableciendo nuevas formas de comunicación más fáciles, más cercanas.

El documental juega con la realidad grabada entre septiembre de 2023 y julio de 2024 al mismo tiempo que cuenta con 5 capítulos animados, que se usan de recurso narrativo para explicar de forma divertida y dinámica partes del proceso y la metodología del proyecto.

Proyecto “Vecinos buscan artistas”

Este proyecto consiste en la conexión previa entre diferentes perfiles de personas, entidades y edades del barrio para generar encuentros con artistas de manera que fruto de este trabajo previo surjan diferentes intervenciones artísticas que nacerán de las aportaciones vecinales y que estarán facilitadas por diferentes perfiles artísticos. Fruto del diagnóstico previo realizado y de la voluntad de diferentes entidades en colaborar, se están definiendo acciones o intervenciones que interpelan a diferentes rangos de edades, culturas y perfiles poblacionales.

Se está trabajando con las siguientes entidades:Atades San Martín de Porres, CTL Trébol, Centro Mayores, Centro de Día Adunare, CSL Sercade, AAVV Torrero, La Paz, Asociación El Cantero de Torrero, IES Blecua, CEIP Domingo Miral, Educación de Calle, Residencia Mayores San Eugenio, Aduvir, Amasol.

Cada línea de trabajo hará posible una tipología de intervención diferente, si bien todas comparten el mismo patrón de participación: conexión previa, ideación, desarrollo artístico / creativo y ejecución colectiva.

Los resultados tendrán formatos diferentes en varios emplazamientos.

Intervención sobre edificación típica.

Las parcelas de Torrero-La Paz son construcciones identitarias que hablan del pasado del barrio a nivel urbanístico y social. Son elementos de memoria, muchos de los cuales resisten al avance urbanístico de la ciudad y los modelos de ciudad contemporáneos. Este proyecto pretende poner en valor una de estas construcciones como pieza fundamental de un barrio que a crecido entorno a ellas. Y esta acción se emplea para conectar con la memoria de un barrio y de sus mayores, que a través de sus testimonios de vida y suparticipación,inspirarán y formarán parte activa de la intervención artística.

Los peces del Canal

DOCUMENTO	ID FIRMA	12625768	PÁGINA	4 / 17
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA	
1. ASALTO PROYECTOS CULTURALES (ALFREDO MARTINEZ PEREZ) - EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD QUE FORMALIZA EL CONVENIO			24 de septiembre de 2024	
2. M ANGELES OROS LORENTE - LA CONSEJERA DE POLÍTICAS SOCIALES			27 de septiembre de 2024	



Afrontaremos el Canal Imperial como arteria fundamental de Torrero La Paz a través de la visión de un grupo de usuarios de Atades – San Martín de Porres y su colaboración con otras entidades del barrio (CTL Trébol, Sercade, etc.) para generar una intervención site specific en torno a la particular visión que uno de los usuarios de dicho centro tiene sobre el Canal y su fauna

Actuación en el Solar del Ping Pong (calle Lugo)

Existe un espacio en el barrio que el grupo de Educación de Calle desea transformar en un espacio más amable y propio, construyéndolo a través de la participación que implica el trabajo con un artista facilitado.

Ladrillos de barro

Esta propuesta interpela al origen del barrio, en el momento en el que una empresa de fabricación de ladrillos se instaló en él allá por el año 1904. Recuerda también cómo las mujeres aprovechaban el vaciado del Canal Imperial para ir a retirar barro de su cauce y así obtener la materia prima para construir las parcelas y viviendas de una planta típicas del lugar.

Esta acción parte de este pasaje como recorrido por la memoria y para fomentar la participación intergeneracional entre los mas mayores y el público mas joven, a través de una propuesta artística de transferencia de fotografías antiguas sobre ladrillos de barro, que servirán para generar testimonios de diferentes tipos de habitantes del lugar.

Visitas por las intervenciones y encuentros con los artistas:

Junto a colectivos citados anteriormente utilizaremos Asalto Intervenciones Comunitarias como recurso para conocer mejor su barrio e historia a través del trabajo de los artistas. Dichas intervenciones generan nuevos recorridos por el barrio, ayudan a revisitar su historia o identidad y son generadoras de actividades específicas, pero además sirven para conocer mejor a los autores, las técnicas empleadas o la intencionalidad o significado de cada una de las obras realizadas. Estas acciones contribuyen a generar una movilidad estas acciones se pretende también fomentar la movilidad de personas mayores

Fases/Fechas e indicadores de Evaluación.

Abril: paseos previos por el barrio y diagnóstico de espacios de intervención.

Mayo. Primera reunión con entidades de barrio en CMSS Torrero.

Julio-Agosto: Fase de diseño, devolución y producción previa.

Septiembre. Ejecución de proyectos artísticos y comunitarios

Octubre-Diciembre: comunicación resultados, memoria evaluativa y justificación.

Localización del proyecto.

Principalmente en espacios públicos del distrito de **Torrero-La Paz**, donde el muralismo y las intervenciones artísticas dejarán su huella, aunque sea efímera, sedimentarán un nuevo

DOCUMENTO	convenio a firma asalto 2024	ID FIRMA	12625768	PÁGINA	5 / 17
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. ASALTO PROYECTOS CULTURALES (ALFREDO MARTINEZ PEREZ) - EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD QUE FORMALIZA EL CONVENIO			24 de septiembre de 2024		
2. M ANGELES OROS LORENTE - LA CONSEJERA DE POLÍTICAS SOCIALES			27 de septiembre de 2024		



paisaje en el contexto urbano del barrio.

Indicadores de actividad.

- Número de entidades y colectivos implicados.
- Implicación del tejido local en actividades y procesos.
- Porcentaje de participación en las actividades, teniendo en cuenta el diagnóstico previo (contexto, posibilidades espaciales, entidades, Covid, etc)
- Adecuación de los proyectos a los colectivos (público destinatario).
- Impacto positivo en el espacio público común.

Indicadores de resultados en los usuarios finales de los servicios o actividades.

Valoración de los asistentes a las actividades y proyectos diseñados.
Grado de implicación y motivación de los participantes.
Satisfacción de los resultados logrados tanto en procesos como en intervenciones artísticas.

TERCERO.- FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO DE GASTO.

La previsión de gasto del proyecto asciende a 40.000,00 euros. El Ayuntamiento de Zaragoza para la realización de las actuaciones descritas se compromete a aportar para 2024 la cantidad de 40.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria **2024 ACS 2315 48003 "Convenio Asalto Intervenciones Comunitarias"** por un importe de 40.000,00 € con carácter finalista, RC n.º 240800.

De acuerdo con lo establecido en el art. 37, punto 10 del Texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, a sensu contrario, de forma excepcional se permite que el proyecto esté financiado al 100%, por las Administraciones Públicas. Todo ello en base a las especiales circunstancias que rodean el proyecto. Asimismo lo indicado en el artículo 39.1 de la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público, publicada en el BOP del 13 de octubre de 2016.

Teniendo en cuenta el objeto y los destinatarios del proyecto, el pago de la cantidad a aportar por parte del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza se realizará a la asociación en la modalidad de pago anticipado de la siguiente forma:

80% (máximo) a la firma del presente convenio
20% restante una vez dictada la resolución por el Órgano competente de la conformidad de la justificación de la cantidad subvencionada

La entidad se compromete a llevar a cabo el Proyecto presentado, como mínimo, por la cuantía de la ayuda concedida, cumpliendo con lo establecido en los artículos 30 y 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	12625768	PÁGINA	6 / 17
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA	
1. ASALTO PROYECTOS CULTURALES (ALFREDO MARTINEZ PEREZ) - EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD QUE FORMALIZA EL CONVENIO			24 de septiembre de 2024	
2. M ANGELES OROS LORENTE - LA CONSEJERA DE POLÍTICAS SOCIALES			27 de septiembre de 2024	

convenio a firma asalto 2024



Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTcyNzA5NjI2ODc2MjY5NDA3MTg0

A la cantidad subvencionada solo se podrá imputar hasta un máximo del **3% de los gastos indirectos**, y de los relacionados en el art. 37 de la Ordenanza de Subvenciones, De tal manera que si se aminoran los indirectos aumenten los directos en la misma proporción. La naturaleza de los gastos subvencionables, tanto directos como indirectos, será la que se recoge en los artículos 33, 34 y 37 de la referida Ordenanza.

Los **gastos directos** serán aquellos derivados específicamente del desarrollo de la actividad o programa subvencionados y, por tanto, serán subvencionables en su totalidad.

Los **gastos indirectos** serán aquellos costes variables imputables a varias de las actividades que el beneficiario desarrolla o bien costes de estructura que, sin ser directamente imputables a la actividad concreta subvencionada, sean necesarios para que ésta se lleve a cabo.

La modificación del gasto entre partidas en su cómputo global superior al 35% deberá contar con la autorización municipal.

Con relación al Impuesto sobre el Valor Añadido, solo se considerará gasto subvencionable el impuesto soportado que no pueda ser compensado a su vez por la entidad. A tal fin la entidad aportará los documentos en que conste la exención del pago de este impuesto para la actividad incluida en el proyecto subvencionado y, en su caso, los porcentajes de exención de los que se beneficiaría, así como declaración jurada de que no ha imputado como gasto el IVA que haya deducido.

La entidad deberá tener presente que, en ningún caso, ningún importe del convenio podrá destinarse a:

- Adquisición de mobiliario y equipos.
- Otros bienes de carácter inventariable.
- A la realización de gastos de inversión.

4.7.- INGRESOS Y GASTOS DEL PROGRAMA O PROYECTO			
4.7.1.- INGRESOS			
INGRESOS	Importe presupuesto	total P / S / C	%
Subvención nominativa o convenio Ayuntamiento Zaragoza	40.000 €	C	100
Subvenciones en concurrencia otras AA.PP.			
Subvenciones nominativas o convenios otras AA.PP.			
Subvenciones de otras entidades privadas (Fundaciones, Obras Sociales entidades bancarias...)			
Actividades comerciales y/o de prestación de servicios			
Donaciones privadas, aportaciones socios.			
Otros (especificar):			
TOTAL	40.000 €		100%
* P=Prevista; S=Solicitada; C= Concedida			
4.7.2.- GASTOS DEL PROGRAMA O PROYECTO			



	Ayuntamiento		Entidad	Total
GASTOS DIRECTOS				
	directos	indirectos		
Gastos de Personal: salarios y S. Social	13.000	9.600		
Honorarios profesionales	29.500	21.300		
Dietas, desplazamientos, alojamiento y manutención	3.400	1.300		
Gastos materiales	4.500	2.600		
Materiales y soportes de difusión. Publicidad y comunicación.	4.800	3.000		
Alquiler equipos específicos	1.200	1.000		
Alquiler de locales, gastos corrientes y suministros			900	
Otros servicios profesionales			300	
Total gastos	56.400	38.800	1.200	40.000
% coste total	94	97%	3%	100 %

Las aportaciones económicas a realizar por el Ayuntamiento incluyen, en particular, cualesquiera impuestos que pudieran devengarse con ocasión de la formalización y ejecución del Convenio y a cuyo pago pudiera quedar obligado el Ayuntamiento.

CUARTO. PERSONAL DE LA ENTIDAD.

a) Relación laboral:

En relación con los trabajadores destinados a la ejecución de este convenio, la entidad asume la obligación de ejercer de modo real y continuo el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, la imposición, cuando proceda, de sanciones disciplinarias, las obligaciones en materia de seguridad social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La entidad llevará a cabo el proyecto con personal propio o con personal contratado al efecto, eligiendo en este último supuesto la modalidad de contratación que considere más idónea, siempre que cumpla con la legalidad vigente.

Asumirá los costes derivados de la relación de dependencia de dicho personal, así como todas las responsabilidades, tanto de los hechos susceptibles de producirlos, como de las relaciones laborales con dicho personal que, en ningún caso, se considerará personal municipal.



En ningún supuesto el Ayuntamiento de Zaragoza se subrogará en las relaciones contractuales entre contratistas y personal de la entidad que convenía, ya sea por extinción de la sociedad, quiebra, suspensión de pagos, rescate o cualquier otra causa similar.

b) Perspectiva de género: Durante la vigencia del convenio:

- Las entidades obligadas a ello por tener una plantilla superior a cincuenta personas, deberán acreditar el diseño y aplicación efectiva del Plan para la igualdad de mujeres y hombres previsto en la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.
- Aquellas entidades con plantilla entre diez y cincuenta personas que no tengan Plan de Igualdad, se comprometerán, por escrito, a elaborarlo para la próxima concesión de subvenciones.
- Se garantizará la adopción de medidas para prevenir el acoso sexual el acoso por razón de sexo y el acoso por orientación sexual.
- Tenderá a la paridad entre los y las profesionales que realicen el proyecto subvencionado.
- En todo caso y siempre que sean necesarias nuevas contrataciones, sustituciones y/o se produzcan bajas, la entidad beneficiaria se compromete a contratar a mujeres si estas suponen menos del 40 % de la entidad.
- Se tenderá a que los puestos de dirección de la entidad tengan paridad entre mujeres y hombres, excepto cuando los fines de la entidad lo justifiquen.
- Las entidades o asociaciones deberá de presentar acciones de formación en igualdad de género para su personal si su plantilla supera las 10 personas.
- Las entidad realizará, a lo largo del periodo subvencionado, acciones específicas para el logro de la igualdad entre mujeres y hombres, así como medidas de conciliación para el personal de la entidad .

c) Menores:

En el caso de que haya relación con personas menores de edad, la entidad con la que se convenia deberá disponer del certificado negativo de delitos de naturaleza sexual respecto de todo su personal adscrito al convenio.

QUINTO.- ESTADO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y SEGURIDAD SOCIAL.

La entidad manifiesta que cumple la totalidad de los requisitos exigidos en el artículo 11 de la Ordenanza General Municipal de subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público, publicada en el BOPZ el día 13 de octubre de 2016, a tal efecto consta certificación que acredita que está al corriente en las obligaciones tributarias, incluidas las municipales y de la Seguridad Social, y ha presentado certificado del secretario de la entidad en el que se acredita la composición del órgano de gobierno.

Asimismo solicita se proceda a la ejecución del pago anticipado de la subvención debido a la imposibilidad de realizar el proyecto sin poder contar con el mismo, manifestando que se encuentra en disposición de poder recibirlo, de acuerdo a lo establecido en el art. 41.4 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones.

No se exige garantía por el pago anticipado al tratarse de un proyecto de promoción social, realizado a instancia de una entidad sin ánimo de lucro.

Del mismo modo indica haber presentado en tiempo y forma la documentación justificativa de la subvención concedida en el ejercicio anterior, así como el efectivo cumplimiento de los

DOCUMENTO	ID FIRMA	12625768	PÁGINA	9 / 17
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA	
1. ASALTO PROYECTOS CULTURALES (ALFREDO MARTINEZ PEREZ) - EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD QUE FORMALIZA EL CONVENIO			24 de septiembre de 2024	
2. M ANGELES OROS LORENTE - LA CONSEJERA DE POLÍTICAS SOCIALES			27 de septiembre de 2024	



requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que le hayan sido concedidas con anterioridad para un mismo destino y finalidad en ejercicios anteriores.

SEXTO.- JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO.

A la finalización del Convenio y antes del **5 de febrero de 2025**, la entidad conveniente presentará:

La entidad conveniente deberá tener presente que en ningún caso ningún importe del convenio podrá destinarse a:

- Adquisición de mobiliario y equipos.
- Otros bienes de carácter inventariable.
- A la realización de gastos de inversión.
- El impuesto personal sobre la renta.

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos de la subvención revestirá la forma de **Cuenta justificativa del gasto** realizado, siguiendo las prescripciones establecidas en el artículo 45 de la Ordenanza. Cuenta que deberá contener:

a) MEMORIA EVALUATIVA (Anexo J01) que deberá contener los siguientes extremos:

a.1. Datos de identificación del expediente, entidad y proyecto: en la documentación de la Memoria deberá figurar el número de expediente al que se aporta la documentación. Deberá coincidir con el de la solicitud de la subvención.

a.2. Resumen del proyecto efectivamente realizado

- a.2.1.- Descripción-resumen del proyecto realizado.
- a.2.2.- Población – usuarios/as efectivamente atendidos/as
- a.2.3.- Resumen y variaciones sobre lo previsto en las actividades o servicios realizados.
Se distinguirán las actividades dirigidas o servicios personalizados de las actividades no dirigidas.
Se cuantificarán las/os destinatarias/os del proyecto y número de beneficiarias/os directos e indirectos, desagregados por sexo. En caso de comprender varias acciones, actividades o intervenciones, se deberá recoger los/as beneficiarias/os por cada una de ellas, y al final la suma total.
- a.2.4.- Localización del proyecto desarrollado
- a.2.5.- Calendario de actuación y continuidad temporal previstos y realizados del conjunto del proyecto. Valoración.
- a.2.6.- Evaluación de la organización, metodología e instrumentos técnicos del proyecto .Variaciones introducidas respecto del aprobado.
- a.2.7.- Ingresos y gastos del proyecto. Variación entre lo previsto en el proyecto aprobado y lo realizado. Serán admisibles variaciones hasta un **35 % inclusive entre los conceptos** de coste del proyecto respecto del aprobado de forma global sobre la subvención concedida.

DOCUMENTO	ID FIRMA	12625768	PÁGINA	10 / 17
convenio a firma asalto 2024				
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA	
1. ASALTO PROYECTOS CULTURALES (ALFREDO MARTINEZ PEREZ) - EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD QUE FORMALIZA EL CONVENIO			24 de septiembre de 2024	
2. M ANGELES OROS LORENTE - LA CONSEJERA DE POLÍTICAS SOCIALES			27 de septiembre de 2024	



En el caso de actividades cofinanciadas, según el artículo 50 de la Ordenanza, deberá introducirse en la Memoria evaluativa un apartado en el que se especifique la totalidad de financiación con la que se ha contado para desarrollar la actividad subvencionada, según el siguiente desglose:

- a) Cuantía de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Zaragoza.
- b) Otras subvenciones de distintas administraciones públicas.
- c) Importe de los fondos propios destinados a financiar la actividad.
- d) Otros: subvenciones o recursos de entidades privadas, ingresos actividad,...

a.2.8.- Recursos Humanos asignados al proyecto . Variaciones entre previsto y realizado. Serán admisibles variaciones hasta un 20 % inclusive respecto del proyecto aprobado en los conceptos de número de personas contratadas imputadas al proyecto, número de personas con contrataciones fijas y eventuales, así como en el conjunto de horas anuales imputadas en contrataciones directas y mediante prestaciones de servicios.

Cuando se produzcan contrataciones o se imputen gastos de personal, se presentarán las correspondientes nóminas o facturas de servicios y la documentación que acredite lo anterior.

a.2.9.- Evaluación general del proyecto. Una vez realizado el proyecto y las actividades en él comprendidas, se trata de que los responsables hagan las consideraciones que a su juicio permitan una mejor apreciación y valoración del mismo, con base en los siguientes datos:

- Indicadores de actividad, procesos o intermedios.
- Indicadores de resultados finales.

En la elaboración de memorias e informes que la entidad subvencionada deberá presentar con motivo de la ejecución y justificación de la subvención, se presentarán todos los **datos estadísticos** sobre las personas beneficiarias o usuarias y sobre el personal que ejecute el proyecto subvencionado, desagregados por sexo y edad, estableciendo porcentajes, de forma que puede conocerse la población sobre la que incide la subvención.

La Memoria representa, como se ha indicado, la justificación de las actividades, actuaciones, actos y tareas llevados a cabo y finalizados. Por tanto, deberá referirse a todo aquello ya realizado y concluido, aportando datos exactos y concretos. Deberán cumplimentarse todos y cada uno de los apartados de la Memoria aquí señalados.

b) JUSTIFICACIÓN CONTABLE Y DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL GASTO de la subvención (Anexo J02), la cual se acompañará de:

La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto y de pago o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

La cuenta justificativa se acompañará de:

b.1. Documentos justificativos de los gastos realizados con la subvención concedida, así como de los pagos a los proveedores (Anexo J02. hoja de cálculo).

DOCUMENTO	convenio a firma asalto 2024	ID FIRMA	12625768	PÁGINA	11 / 17
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. ASALTO PROYECTOS CULTURALES (ALFREDO MARTINEZ PEREZ) - EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD QUE FORMALIZA EL CONVENIO				24 de septiembre de 2024	
2. M ANGELES OROS LORENTE - LA CONSEJERA DE POLÍTICAS SOCIALES				27 de septiembre de 2024	



- Los documentos justificativos se relacionarán y se presentarán en la tabla de cálculo anexa numeradamente y agrupados en **gastos directos e indirectos en tablas de cálculo diferenciadas**, con sumatorio de cada uno de los gastos y expresión del porcentaje que representan respecto de la subvención concedida.
- Se especificará, al menos, su fecha, proveedor, objeto facturado, importe total del documento, fecha y forma de pago, cuantía del gasto subvencionable, porcentaje imputado a la justificación de la subvención y cuantía imputable correspondiente al IVA soportado y no compensado. Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.
- Se hará constar que los gastos que se han considerado directos han sido destinados única y exclusivamente al proyecto subvencionado.
- Se adjuntará escrito sobre los gastos indirectos, indicando que criterio se ha seguido para considerarlos como tales. Deberá justificarse su necesidad y solo se podrá imputar hasta **el máximo previsto en la Cláusula de Financiación prevista en el presente convenio** y de los relacionados en el art. 37 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones.
- La naturaleza de los gastos subvencionables, tanto directos como indirectos, será la que se recoge en los artículos 33, 34 y 37 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones.
- El archivo que constituya los originales de los documentos justificativos de los gastos estarán en el mismo orden numerado reflejado en las tablas, señalando el número de orden en la esquina superior derecha del mismo. **(Anexo J03)**
- En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas, incluso dando cuenta de las variaciones que entre tales tipología de gastos, directos e indirectos, puedan haberse dado.
- La cuenta justificativa del gasto así conformada, se presentará de forma electrónica y el Servicio Administrativo de Políticas Sociales revisará formalmente la documentación con carácter previo a su remisión a informe del Servicio que supervise la ejecución de la actividad o proyecto subvencionado.

Integrará también una **declaración responsable, (Anexo J05.)** en la que se haga constar que las cantidades correspondientes al impuesto sobre el valor añadido, IVA, que hayan sido imputadas como gasto en la justificación, no han sido compensadas por el beneficiario/a, es decir, que no han sido recuperadas.

Acreditación de gastos:

- Los gastos realizados se acreditarán mediante facturas(ordinaria o simplificada) con todos sus elementos y en ningún caso se admitirán simples recibos y/o tickets de caja.
- Los elementos que deberán incluirse en una factura (ordinaria o simplificada) serán los señalados por la normativa en cada caso aplicable, considerándose imprescindible que recoja el nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF, fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los objetos o conceptos facturados, Impuesto sobre el Valor añadido (IVA) de forma diferenciada, base imponible, tipo del IVA aplicable e importe total. Si se trata de facturas que contengan retención de impuestos (IRPF) deberá igualmente acreditarse el ingreso de la retención.
- Cuando una entidad emisora de facturas esté exenta del IVA habrá de acompañarse certificado expedido por órgano competente que acredite de forma fehaciente la exención

DOCUMENTO	convenio a firma asalto 2024	ID FIRMA	12625768	PÁGINA	12 / 17
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. ASALTO PROYECTOS CULTURALES (ALFREDO MARTINEZ PEREZ) - EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD QUE FORMALIZA EL CONVENIO			24 de septiembre de 2024		
2. M ANGELES OROS LORENTE - LA CONSEJERA DE POLÍTICAS SOCIALES			27 de septiembre de 2024		



de que se trate o aportando documentación complementaria (ejemplo: el certificado de situación censal tributaria).

- Para considerar debidamente acreditados los costes salariales correspondientes a gastos de personal, deberán acompañarse copias del contrato de trabajo, nóminas correspondientes firmadas por el perceptor y pagadas, o abonaré bancario en su caso, así como los justificantes correspondientes a las cotizaciones a la Seguridad Social. Igualmente deberá justificarse la retención e ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de las cantidades correspondientes al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), y ello, aunque estas cantidades no sean imputables a la subvención a justificar. **Para que se consideren debidamente justificados los gastos de personal, es necesario incorporar una declaración identificando las personas asignadas al proyecto, las tareas desempeñadas y los porcentajes de dedicación de cada uno de ellos.** En el caso de que haya relación con personas menores de edad, la entidad con la que se convenía deberá aportar junto con los gastos de personal el certificado negativo de delitos de naturaleza sexual respecto de todo su personal adscrito al convenio. **(Anexo J03 y Anexo J04 Dossier de Personal)**
- Las facturas o minutas por prestación de servicios profesionales deberán contener los mismos elementos que los especificados para las facturas, y tratándose de personas físicas deberá constar en las mismas la pertinente retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como la acreditación de que se ha practicado y liquidado ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria dicha retención, aunque esta cantidad no sea imputable a la subvención a justificar.
- **Documentos acreditativos de los pagos a los proveedores.** La acreditación de pago se efectuará mediante adeudo bancario o informe inequívoco de que las facturas presentadas han sido pagadas. Si el pago se realiza en efectivo la factura deberá encontrarse firmada y sellada por el proveedor indicando que ha sido abonada y la fecha de liquidación. No serán admitidas como justificación correcta aquellas facturas que no correspondan al año de adopción de la resolución del convenio, pero sí aquellos gastos que hubieran sido liquidados en fechas posteriores, siempre antes de la finalización del periodo de justificación de la ejecución del convenio.
- En ningún caso se considerarán gastos justificables:
 - ✓ Los intereses deudores de cuentas bancarias.
 - ✓ Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
 - ✓ Los gastos de procedimientos judiciales.

b.3. Relación numerada del resto de documentos justificativos de los gastos realizados para la total ejecución del proyecto, cuya fuente de financiación no sea la subvención municipal, debiendo indicar la procedencia y el importe. (Anexo J02. hoja de cálculo).

Nota: Dicha documentación deberá ser presentada en plazo y forma, por administración electrónica referenciando el expediente al que se aporta, a través de los modelos normalizados disponibles en el siguiente enlace.

<https://www.zaragoza.es/sede/portal/servicios-sociales/servicio/tramite/37678>

DOCUMENTO	convenio a firma asalto 2024	ID FIRMA	12625768	PÁGINA	13 / 17
FIRMADO POR 2 FIRMANTES		FECHA FIRMA			
1. ASALTO PROYECTOS CULTURALES (ALFREDO MARTINEZ PEREZ) - EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD QUE FORMALIZA EL CONVENIO		24 de septiembre de 2024			
2. M ANGELES OROS LORENTE - LA CONSEJERA DE POLÍTICAS SOCIALES		27 de septiembre de 2024			



Para poder ingresar el porcentaje de subvención en pago aplazado, el beneficiario deberá asimismo, estar al corriente en las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, por lo que deberá acreditar esta situación en su caso de no otorgar autorización al Ayuntamiento de Zaragoza para la realización de las pertinentes comprobaciones.

SÉPTIMO.- REINTEGRO.

Hechas las comprobaciones oportunas, si resultare que el uso de la cantidad concedida no es el fijado en las cláusulas del convenio y/o en el acuerdo de aprobación, previa audiencia del interesado, se iniciará el procedimiento de reintegro y anulación de subvención concedida, regulado en el Capítulo V de la Ordenanza de Subvenciones, igualmente se actuará ante el incumplimiento del deber de justificación.

En los supuestos mencionados en el párrafo anterior, y una vez terminado el procedimiento, la entidad peticionaria quedará obligada, en su caso, a reintegrar la cantidad recibida a las arcas municipales una vez sumados los intereses legales.

El control del cumplimiento del objeto, condiciones y finalidad del convenio se efectuará de conformidad con lo dispuesto, entre otras, en las bases de ejecución del presupuesto en vigor y en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, siguiéndose el procedimiento regulado en la Ordenanza de Subvenciones.

OCTAVO.- VIGENCIA.

El presente Convenio tiene su vigencia desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2024.

En cualquier caso, todos los gastos que sean imputables al convenio serán exclusivamente los realizados desde 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024 inclusive.

NOVENO.- DIFUSIÓN.

La entidad se compromete a hacer constar en cuantas acciones de difusión y/o divulgación realizase de las actividades objeto de este convenio que éstas se hacen con el fomento del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, a través del Área de Políticas Sociales, en la forma que se determine por el Servicio gestor en cada caso. Para ello, la entidad dispondrá de un procedimiento creado por el Sistema de Coordinación de la Comunicación y Publicidad del Ayuntamiento de Zaragoza, cuyo enlace es: <http://www.zaragoza.es/ciudad/enlinea/prensa-subvenciones.xhtm>. También presentará en la memoria el material relacionado con el desarrollo y ejecución del programa -en soporte bibliográfico o audiovisual u otros-, que haya sido financiado a cargo de la subvención.

DÉCIMO.- RESOLUCIÓN Y DENUNCIA DEL CONVENIO.

El incumplimiento total o parcial o el cumplimiento defectuoso de las cláusulas del presente convenio podrá dar lugar a la resolución del mismo por parte del Ayuntamiento de Zaragoza, o, en todo caso, la renuncia del beneficiario. No obstante, las partes quedan obligadas al cumplimiento de sus respectivos compromisos hasta la fecha en que la resolución se produzca, no afectando ésta a la finalización de las actuaciones que en tal momento se hallasen en proceso de ejecución. La denuncia deberá efectuarse en el marco de la legislación de subvenciones y de procedimiento administrativo.

DOCUMENTO	ID FIRMA	12625768	PÁGINA	14 / 17
convenio a firma asalto 2024				
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA	
1. ASALTO PROYECTOS CULTURALES (ALFREDO MARTINEZ PEREZ) - EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD QUE FORMALIZA EL CONVENIO			24 de septiembre de 2024	
2. M ANGELES OROS LORENTE - LA CONSEJERA DE POLÍTICAS SOCIALES			27 de septiembre de 2024	



DÉCIMOPRIMERA.- CLÁUSULA PENAL.

Tras la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/2019, de 20 de febrero, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, para transponer Directivas de la Unión Europea en los ámbitos financiero y de terrorismo, es preciso poner de manifiesto a todos los agentes que participan en procesos de subvenciones públicas lo siguiente:

El artículo 308 del Código Penal incluye la tipificación como delito, penado con prisión, multa y pérdida de la condición de beneficiario de subvenciones, el falseamiento de las condiciones de obtención de una subvención, su ocultamiento -en el caso de que hubiese condiciones que impidiesen obtenerla- o la aplicación de la subvención a fines distintos a los que fue destinada. La entidad firmante del Convenio debe ser consciente de lo que este precepto representa y la obligación del Ayuntamiento de actuar en consecuencia en el caso de detectarse indicios relativos al citado incumplimiento.

DÉCILOSEGUNDA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

De acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales, la información referida a las personas destinatarias que son objeto de la intervención será tratada de la siguiente manera:

La entidad que suscribe el presente convenio facilitará a las personas que participen en este programa la información sobre el uso de sus datos y su posible cesión a la otra parte del convenio y les proporcionará el oportuno documento de consentimiento para su tratamiento y cesión de datos, conservándolos en los archivos correspondientes a este programa.

De acuerdo a lo establecido en el art. 11 de la mencionada ley, los datos que se comuniquen a la entidad colaboradora o viceversa se utilizarán sólo para el desarrollo de lo pautado en el programa, conservándolos durante el tiempo que dure su intervención de acuerdo a la propuesta recibida. Estos datos serán eliminados de las bases de datos de las que se disponga, pudiendo tratar su información a efectos puramente estadísticos.

Cuando los datos personales sean obtenidos del afectado el responsable del tratamiento podrá dar cumplimiento al deber de información establecido en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 facilitando al afectado la información básica indicándole una dirección electrónica u otro medio que permita acceder de forma sencilla e inmediata a la restante información.

- La información básica a la que se refiere el apartado anterior deberá contener, al menos:
- La identidad del responsable del tratamiento y de su representante, en su caso.
 - La finalidad del tratamiento.
 - La posibilidad de ejercer los derechos establecidos en los artículos 15 a 22 del Reglamento (UE) 2016/679.

DÉCIMOTERCERA.- METODOLOGÍA DE ESTUDIO DEL RETORNO DE LA INVERSIÓN.

La entidad que ejecuta el proyecto objeto de financiación municipal podrá ser requerida para que presente un estudio del retorno social de la inversión (SROI) en relación con los recursos invertidos por este Ayuntamiento de Zaragoza analizado por una entidad evaluadora ajena a la entidad financiada.

DOCUMENTO	ID FIRMA	12625768	PÁGINA	15 / 17
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA	
1. ASALTO PROYECTOS CULTURALES (ALFREDO MARTINEZ PEREZ) - EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD QUE FORMALIZA EL CONVENIO			24 de septiembre de 2024	
2. M ANGELES OROS LORENTE - LA CONSEJERA DE POLÍTICAS SOCIALES			27 de septiembre de 2024	



DECIMOCUARTA.- NATURALEZA ADMINISTRATIVA DEL CONVENIO.

Este convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por las estipulaciones en el contenidas y en consecuencia el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes durante la ejecución del mismo. **La modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes**

La documentación complementaria que afecta al convenio se contiene en el expediente correspondiente y consta del Proyecto 2024 de diversos documentos e informes relacionados con su desarrollo.

Y en prueba de la conformidad con el contenido de este convenio, lo firman en de forma telemática en fecha indicada.

LA CONSEJERA DE POLÍTICAS SOCIALES

Fdo.: María Ángeles Orós Lorente

EL REPRESENTANTE DE LA
ASOCIACIÓN

Fdo: Alfredo Martínez Pérez

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTcyNzA5NjI2ODc2MjY5NDA3MTg0

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	12625768	PÁGINA	16 / 17
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA	
1. ASALTO PROYECTOS CULTURALES (ALFREDO MARTINEZ PEREZ) - EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD QUE FORMALIZA EL CONVENIO			24 de septiembre de 2024	
2. M ANGELES OROS LORENTE - LA CONSEJERA DE POLÍTICAS SOCIALES			27 de septiembre de 2024	



ANEXOS

La documentación del convenio se realizará con los modelos que figuran como Anexos y en los formatos que se indican

ANEXO N°	CONTENIDO	Formato
S01.	MEMORIA DE ENTIDAD Y DEL PROGRAMA O PROYECTO	Adjuntar al expediente de manera electrónica. Modelo Normalizado.
S04.	DECLARACIÓN RESPONSABLE SUBVENCIÓN	Adjuntar al expediente de manera electrónica. Modelo Normalizado
J01	MEMORIA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	Adjuntar al expediente de manera electrónica. Modelo Normalizado
J02.	MEMORIA ECONÓMICA CONVENIO	Adjuntar al expediente de manera electrónica. Modelo Normalizado
J03	FACTURAS Y JUSTIFICANTES DEL GASTO	Adjuntar al expediente de manera electrónica. Modelo No Normalizado
J04	DOSSIER DE PERSONAL	Adjuntar al expediente de manera electrónica. Modelo No Normalizado
J05	DECLARACIÓN RESPONSABLE JUSTIFICACIÓN	Adjuntar al expediente de manera electrónica. Modelo Normalizado

LA MEMORIA ECONÓMICA DEBERÁ APORTARSE EN DOCUMENTO ABIERTO POR MAIL a juridicoderechossociales@zaragoza.es para la comprobación de operaciones contables.

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTcyNzA5NjI2ODc2MjY5NDA3MTg0

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA
convenio a firma asalto 2024	12625768	17 / 17
FIRMADO POR 2 FIRMANTES		FECHA FIRMA
1. ASALTO PROYECTOS CULTURALES (ALFREDO MARTINEZ PEREZ) - EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD QUE FORMALIZA EL CONVENIO		24 de septiembre de 2024
2. M ANGELES OROS LORENTE - LA CONSEJERA DE POLÍTICAS SOCIALES		27 de septiembre de 2024